



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° ~~869~~ -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5256-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 461-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 2155-2016-GRPPAT, de fecha 21 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico N° 120-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Que mediante Reporte N° 5256-2016-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por los servicios de Supervisión de la Obra: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LA I.E. N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN”**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del Sr. **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, correspondiente al Informe N° 01 del 07 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 360-2015-GRJ//GGR, por el monto de S/. 13,637.02 Soles



ORAF
N° DE REGISTRO: 1839425
N° DE EXPEDIENTE: 967013

Que mediante el Informe Técnico N° 461 -2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por los servicios de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LA I.E. N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al Informe N° 01 del mes de diciembre de 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 360-2015-GRJ//GGR, por el monto de S/. 13,637.02 Soles.

Que mediante Memorándum N° 2155-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5174, la misma que garantiza la existencia de Crédito Presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0591, Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 66,750.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por los servicios de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LA I.E. N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al Informe N° 01 del mes de diciembre de 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 360-2015-GRJ//GGR, por el monto de S/. 13,637.02 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por los servicios de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LA I.E. N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al Informe N° 01 del mes de diciembre de 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 360-2015-GRJ//GGR, por el monto de S/. 13,637.02 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por los servicios de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LA I.E. N° 1737 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SOR MARIA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al Informe N° 01 del mes de diciembre de 2015, de conformidad al Contrato de Proceso N° 360-2015-GRJ//GGR, por el monto de S/. 13,637.02 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete con 02/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META : 0591
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5
MONTO : S/ 13,637.02 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 26 DIC 2016

A. Antequeta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL